

Eliminan tope en el Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos bancarios



El Gobierno nacional eliminó el tope que regía en el Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos bancarios, a fin de impulsar una mayor competencia en el sector financiero.

Mediante el Decreto 540 del 12 de abril de 1995, se reglamentó la organización y puesta en funcionamiento del sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios establecido en la Ley 24.485 y su modificatoria.

En el citado Decreto, se estableció además que no están alcanzados por la cobertura del sistema de garantía los depósitos sobre los cuales se hubiere pactado una tasa de interés superior en dos puntos porcentuales anuales a la tasa de interés pasiva para plazos equivalentes del Banco Nación correspondiente al día anterior al de la imposición.

En este contexto, se consideró necesario eliminar el tope establecido, a fin de alentar a través de la tasa de interés, la competencia en la captación de depósitos a la vista.

Así lo establece el Decreto 30/2018 publicado hoy en el Boletín Oficial, con la firma del presidente Mauricio Macri; del Jefe de Gabinete de Ministros, Marcos Peña, y del ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne.

Fuente: El Cronista